

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA

Malabrigo 05/21 Hora: 08:50
De: Concejo Municipal Malabrigo <concejomunicipal@malabrigo.gob.ar> 0253/24
Firma: [Firma manuscrita]

SALIO: ___/___/___
GIRADO A: Malabrigo, 07 de mayo de 2021

MORAS CONCE
Folio 01

Asunto: Adjunta Resolución 12/21 del Concejo Municipal de Malabrigo
De: Concejo Municipal Malabrigo <concejomunicipal@malabrigo.gob.ar>
Fecha: 07/05/2021 09:24 a. m.

De nuestra mayor consideración:

Conforme a lo dispuesto en el art. 2 de nuestra Resolución Nº 12/21, tenemos el agrado de dirigirnos a esa Autoridad a los efectos de adjuntar a la presente, copia de la citada norma de este cuerpo legislativo, por la cual se solicita al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Sr. Omar Perotti, se declare a la Educación Presencial como prioritaria en la Provincia de Santa Fe, bajo el cumplimiento de los protocolos correspondientes, evaluando en todo momento la situación epidemiológica resguardando la salud de alumnos y educadores.

Sin otro particular, saludamos atte.

Prof. MARCOS F. COLIGNON
Presidente
H. CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de MALABRIGO

Abg. PABLO A. WELLIG
Secretario
H. CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de MALABRIGO

Adjuntos: Resolución 12 HCM Malabrigo.pdf

825 KB



CONCEJO MUNICIPAL MALABRIGO
 San Martín N° 1879 - C.P. 3512 - Malabrigo (Santa Fe)
 T.E. 03402-454402 E-mail: concejomunicipal@malabrigo.gob.ar

2021 - Año Proclamado a Don Antonio Pivetti "Padre de la Cooperativismo local y hombre de bien - 1931"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MESA DE ENTRADA
 06 MAY 2021
 MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

HONORABLE CONCEJO M.
 Folio
 02

RESOLUCION N° 12/21.-

VISTO:

El Mensaje y Proyecto de Resolución elevado por el Bloque de la UCR referido a solicitud al Gobernador de la provincia de Santa Fe declare a la educación presencial como prioritaria, bajo cumplimiento de los protocolos correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente el Presidente de la Nación Alberto Fernández firmó el DNU 241/2021 en el cual resuelve la suspensión de las clases presenciales en la ciudad y provincia de Buenos Aires por 15 días.

Que, la educación es un derecho fundamental que debe ser garantizado a todos los niños y adolescentes.

Que, todos los niños tienen derecho a una educación que no consiste únicamente en aprender a leer y escribir, sino que constituye la base del desarrollo personal. Para que el engranaje de una sociedad funcione, sus miembros tienen que tener una educación básica que les permita desarrollarse como individuos para poder convivir en sociedad.

Que, la educación que permite a un niño crecer de manera integral (física, mental y socialmente) incluye la alimentación, el cuidado de la salud, la protección, el estímulo cognitivo y emocional, el cariño y la seguridad del ambiente. Esto es responsabilidad de las familias, pero también de los Estados, quienes deben asegurar el acceso a servicios educativos y de salud de calidad.

Que, durante el año 2020 como medida de prevención ante la pandemia COVID-19 las escuelas han permanecido cerradas, en donde las clases se han dictado de manera virtual, a través de envío de material de trabajo para que los alumnos realicen en sus hogares junto a sus familias.

Que, durante ese tiempo desde el Ministerio de Educación se ha trabajado con los docentes en el diseño de los protocolos a desarrollar e implementar en las escuelas, promoviendo el retorno a la presencialidad.

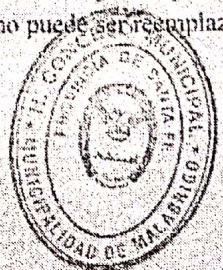
Que, numerosos pedagogos coinciden en señalar que la pandemia evidenció condiciones desiguales de acceso a la educación, y si bien reconocen la eficacia de los recursos digitales para adecuar formatos durante el tiempo de aislamiento, la escuela no es solo aprender un dato sino también contención y sociabilización.

Que, durante el ciclo lectivo 2020 los niños de la República Argentina no tuvieron acceso a la presencialidad en las escuelas y que pese a los profundos esfuerzos de las mismas, un alto porcentaje de alumnos tuvieron múltiples dificultades para recorrer su escolaridad.

Que, UNICEF ha identificado como impacto secundario de esta pandemia el deterioro emocional de chicos y chicas, cambios en los hábitos de sueño y alimentación, angustia y depresión en los adolescentes y cambios que afectan al desarrollo emocional y cognitivo. El impacto del cierre de las escuelas a nivel mundial ha sido devastador, afectando los aprendizajes, la protección y el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Que, la pandemia puso en evidencia la centralidad del papel de la escuela en la vida de nuestras sociedades y la especificidad del trabajo pedagógico que desarrollan las y los docentes que no puede ser reemplazado a través de medios virtuales, y

[Signature]
 SECRETARÍA
 CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
 Prof. MARCOS F. COLIGNON
 Presidente
 H. CONCEJO MUNICIPAL

debiendo tener muy presentes las desigualdades estructurales que atraviesan nuestros territorios y generar nuevas desigualdades, en especial aquellas ligadas a las condiciones de vida y el acceso a los medios tecnológicos.

Que, con el inicio del ciclo 2021 se retoma el proceso escolar de manera presencial, implementando estrictos protocolos que aseguren la asistencia a clases de los niños y adolescentes.

Que, según estudios epidemiológicos a nivel mundial (UNESCO/UNICEF) indican, que con las medidas de seguridad necesarias, las escuelas no son un foco de transmisión del COVID-19, por lo que la suspensión de las clases debería ser el último recurso a tener en cuenta al momento de evaluar las medidas de restricciones para evitar la ola de contagios.

Que, es necesario que desde el estado se ayude a la escuela a mantener una rutina sostenible en el tiempo pudiendo ser esta, una de las claves para cuidar el bienestar físico y mental durante la pandemia. Por lo tanto, es necesario pensar en una forma de vida (social, escolar) que pueda durar aún con todas las restricciones existentes.

Que, el Gobernador de la Provincia de Santa Fe ha ratificado en los medios de comunicación la continuidad de la presencialidad en la provincia de Santa Fe reafirmando la importancia de la educación cumpliendo de manera estricta con los protocolos establecidos.

Que, perder la presencialidad de otro ciclo lectivo puede generar daños muy difíciles de reparar porque no se trata de volver a la escuela solo para aprender contenidos. La educación ayuda a construir la identidad, a motivar el propósito y a potenciar los recursos cognitivos, emocionales y sociales de los chicos. Por eso, justamente, debe ser prioridad.

Que, el Concejo se constituyó en Comisión permanente para su análisis permanentemente.

Que, aprobado el proyecto con modificaciones, es necesario el dictado de una norma legal que ponga en vigencia la misma;

Por todo ello, y en virtud de facultades que le son propias, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALABRIGO, sanciona la siguiente:

RESOLUCION:


ARTICULO 1°: Solicitarse al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Sr. Omar Perotti, se declare a la Educación Presencial como prioritaria en la Provincia de Santa Fe, bajo el cumplimiento de los protocolos correspondientes, evaluando en todo momento la situación epidemiológica resguardando la salud de alumnos y educadores.-

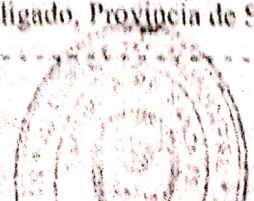
ARTICULO 2°: Enviase copia de la presente a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Santa Fe y al Gobernador de la Provincia de Santa Fe.-

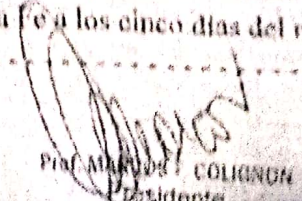
ARTICULO 3°: Enviase copia de la presente a los Honorables Concejos Municipales de la zona para adherir a la presente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

--- Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.---


PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MALABRIGO


SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL